



Libertad y Orden

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN  
DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA**RESOLUCIÓN No. **031**      **03 ABR 2018**

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), se adoptan su reglamento y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES,  
ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 por el cual se crea la UPRA, establece como función del Director General, entre otras, coordinar lo relacionado con las actividades misionales y de apoyo de la entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 22, fue sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, para establecer un Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, en las entidades y organismos del Estado (MIPG).

Que, en virtud de la sustitución anterior, el actual artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 ordenó que en cada una de las entidades se integre un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 señala que el programa de gestión documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en las entidades del orden nacional, hoy Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante Resolución 027 de 10 de enero de 2014, modificada por la Resolución 233 de 2015, la UPRA adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y conformó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y mediante Resolución 073 de 2016 se organizó el sistema de gestión integrado.

Que, en consecuencia, es necesario conformar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se encargue de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG y, derogar las resoluciones expedidas por esta Unidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), se adoptan su reglamento y el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones"

## RESUELVE

### Capítulo I. Del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**  
Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG).

**ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por:

1. El Director general o el Secretario general como delegado quién lo presidirá.
2. El Secretario general o el Profesional especializado, grado 20, con funciones de Talento humano como delegado.
3. El Director técnico de ordenamiento de la propiedad y mercado de tierras o Profesional especializado, grado 22, de la misma dirección, como delegado.
4. El Director técnico de uso eficiente del suelo y adecuación de tierras o Profesional especializado, grado 22, de la misma dirección, como delegado.
5. El Jefe de la oficina de tecnologías de la información y comunicación o Profesional especializado, grado 22, de la misma oficina, como delegado.
6. El Asesor de planeación.
7. El Asesor jurídico.
8. El Asesor técnico.
9. El Asesor de comunicaciones.

**Parágrafo primero:** El Asesor control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto

**Parágrafo segundo:** Podrán invitarse las personas cuya asistencia, con voz, pero sin voto, se considere necesaria de acuerdo a los asuntos a tratar.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.** Corresponde al Comité institucional de gestión y desempeño el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
3. Proponer al Comité sectorial de gestión y el desempeño institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
4. Presentar los informes que el Comité sectorial de gestión y el desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Ser una instancia asesora de la entidad en temas contables con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera, relevante y comprensible que refleje la realidad económica de la entidad.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), se adoptan su reglamento y el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 4. SECRETARÍA TÉCNICA:** La secretaría técnica del Comité institucional de gestión y desempeño será ejercida por el asesor de planeación o por el profesional especializado, grado 20, de la dirección general con funciones de planeación, quién tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité
4. Firmar junto con el presidente del Comité y secretario general de la UPRA, las actas de sesión.
5. Llevar el archivo de los documentos relacionados con el Comité
6. Presentar al Comité la información que éste requiera para la toma de decisiones, previa elaboración por parte del área competente.
7. Realizar seguimiento a las decisiones y compromisos del Comité.

**ARTICULO 5. SESIONES.** El Comité institucional de gestión y desempeño sesionará ordinariamente al menos una vez cada tres meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**ARTÍCULO 6. CONVOCATORIAS.** Las convocatorias a los miembros del Comité se efectuarán a través de un mensaje remitido por correo electrónico, enviado con una antelación no inferior a dos días hábiles tratándose de sesiones ordinarias, y de un día hábil tratándose de sesiones extraordinarias.

La información que requieran los miembros del Comité para el análisis de los temas de las sesiones y para la adaptación de decisiones, debe enviarse por correo electrónico u otro medio idóneo con las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias.

**ARTÍCULO 7. SESIONES NO PRESENCIALES.** Cuando el presidente del Comité lo considere pertinente, se llevará a cabo la sesión no presencial por medio de correo electrónico. No obstante, a solicitud motivada de cualquiera de los miembros del comité, la sesión deberá ser presencial.

**ARTÍCULO 8. QUORUM Y DECISIONES.** El Comité sesionará con por lo menos, cinco de sus miembros, siendo indispensable la participación del presidente y secretario técnico del Comité. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

## Capítulo II. Del Modelo integrado de Planeación y Gestión UPRA

**ARTÍCULO 9. ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN UPRA:** Se adopta el Modelo integrado de planeación y gestión de la UPRA, como el mecanismo que integra y articula la gestión administrativa, los atributos de calidad y control interno, en un esquema unificado, sistémico e innovador, para el mejoramiento permanente, satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor de la entidad. Los elementos y políticas del SGI se integrarán y articularán al Modelo integrado de planeación y gestión de la UPRA, de acuerdo con el Manual Operativo del DAFP.

**ARTÍCULO 10. OBJETO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN UPRA.** Generar resultados que atiendan los planes institucionales y cumplan las funciones con integridad y calidad en el servicio de la UPRA.

**ARTÍCULO 11. COMPOSICIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN UPRA.** El Modelo integrado de planeación y gestión de la UPRA, se compone de 7 dimensiones y de 16 políticas de gestión y desempeño institucional, que operan a través del mapa de procesos institucional. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional.

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), se adoptan su reglamento y el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 12. RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN UPRA.** La responsabilidad de la operación del Modelo corresponde al Comité institucional de gestión y desempeño y a los funcionarios designados en cada una de las dimensiones y políticas, así:

Dimensiones	Políticas	Responsable
1. Talento humano	1. Gestión estratégica de talento humano	Profesional especializado, Grado 20 SG Talento humano
	2. Integridad	
2. Direccionamiento estratégico y planeación	3. Planeación institucional	Asesor de planeación
	4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. Programar presupuesto	
3. Gestión con valores para el resultado	4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. Ejecutar el presupuesto.	Profesional especializado, Grado 20 SG Presupuesto
	5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Secretario general y Asesor de planeación
	6. Servicio al ciudadano	Secretario general
	7. Participación ciudadana en la gestión pública	Asesor de comunicaciones
	8. Racionalización de trámites	Asesor de planeación
	9. Gobierno digital	Jefe oficina TIC
	10. Seguridad digital	
11. Defensa jurídica	Asesor jurídico	
4. Evaluación de Resultados	12. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Director técnico UESAT y Director técnico OPMT
5. Información y Comunicación	13. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Asesor de comunicaciones
	14. Gestión documental	Profesional especializado, Grado 17 SG Recursos físicos
6. Gestión del conocimiento e innovación	15. Gestión del conocimiento y la innovación	Secretario general y Asesor de comunicaciones
7. Control interno	16. Control interno	Asesor de Control Interno

**Parágrafo primero:** Para la operación de otros aspectos de la gestión, establecidos en el Manual Operativo, y que se desarrollan en la UPRA, se designan los siguientes responsables:

Aspecto	Responsable
Alianzas Estratégicas	Asesor técnico
Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos	Profesional especializado, Grado 17 SG recursos físicos

**Parágrafo segundo:** Los funcionarios designados como responsables de la operación de las políticas y otros aspectos del Modelo, elaborarán los respectivos reportes de avance para ser presentados al Comité.

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), se adoptan su reglamento y el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones UPRA 027 de 2014, 233 de 2015 y 073 de 2016.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes abril de 2018.



**FELIPE FONSECA FINO**  
Director General

Revisó: Gloria Chaves Asesora Jurídica

Elaboró: Emiro José Díaz Leal – Asesor Planeación  
Mercedes Vásquez Secretario General